

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Rescisión de la Partición

Demandante: Jaime Luis Rodríguez Martínez

Demandado: Sandra Marcela Martínez Suárez

Radicación: 2015-00119

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, este despacho le concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para que dé cumplimiento al auto de fecha 21 de septiembre de 2021.

Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, y la Secretaría de Movilidad de Bogotá – SIM.

Por secretaria requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho para que de manera inmediata y sin dilación alguna de respuesta al oficio número 857 del 23 de septiembre de 2021. Al oficiar anexar copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db070ff79f15041c6b16d4f63fa97097ea7aac73889c0c1a4ac22445785da87
8**

Documento generado en 18/11/2021 05:05:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**